

TEPJF CONFIRMA VALIDEZ
AVAL A MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL. **PÁG. 33**

CON MAYORÍA DE 3 CONTRA 2

Confirma TEPJF validez de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial

“Argumentos para anular la elección por acordeones son infundados”, señalan

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó ayer, con la mayoría del bloque de magistraturas afín a la ‘4T’, la declaración de validez y asignación de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ).

Con ello, se avaló por completo el uso de los llamados acordeones durante la elección judicial del 1 de junio, en los que aparecieron los candidatos afines al régimen, que al final resultaron vencedores.

En el caso del Tribunal de Disciplina Judicial los ganadores fueron las y el actual consejero de la Judicatura Celia Maya, Verónica de Gyvés y Bernardo Bátiz, así como Indira García y Rufino H. León, todos afines a la ‘4T’.

A propuesta de Felipe de la Mata

se determinó que son infundados los argumentos para anular la elección por el uso de los acordeones.

Y es que se resolvió que estos instrumentos, físicos o digitales, en redes sociales, en videos y en notas periodísticas “son pruebas privadas y técnicas sin valor probatorio pleno”.

La decisión deriva de un juicio de inconformidad 256/2025

promovido por Patricia Gómez Schulz quien, entre otras pruebas para tirar la elección del TDJ presentó 87 acordeones físicos, 225 en fotografía o captura de pantalla, tres videos de TikTok, 17 publicaciones de Facebook, 16 de X con fotografías y 34 notas periodísticas.

La presidenta del TEPJF, Mónica Soto, y los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata consideraron que, al no acreditar su elaboración, distribución masiva, uso en la jornada electoral, ni su carácter determinante en los resultados, “no se confirman las presuntas violaciones graves y no demuestran los hechos que manifiesta la actora”.

La sala desestimó el argumento sobre publicidad pagada en redes sociales y/o un financiamiento paralelo. Dijeron que las pruebas aportadas por la actora de ninguna manera demuestran su existencia.

Sobre los argumentos de violación a la representatividad democrática, certeza, acceso a la justicia, imparcialidad y cómputo de la elección, éstos fueron declarados inoperantes, pues el bloque mayoritario estimó que eran argumentos vagos, genéricos y sin pruebas, o fueron resueltos en impugnaciones previas.

“En consecuencia, al no haberse acreditado irregularidades graves ni

determinantes que justificara anular la elección, se confirma la sumatoria nacional y asignación de las personas que ocuparán los cargos, la declaración de validez de la elección y entrega de constancias de mayoría”.

En contra del proyecto y por invalidar la elección en el TDJ votaron la magistrada Janine Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez.

VOTOS.

A favor: Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes; en contra, Janine Otálora y Reyes Rodríguez.





Sesión. El TEPJF ratificó ayer a Celia Maya, Verónica de Gyvés, Bernardo Bátiz, Indira García y Rufino H. León en el TDJ.

